



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 1 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen:

– Crédito extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a dotar</i>
4540.61900	Arreglo de caminos	1.500,00
9200.22100	Alta en Iberdrola	700,00
9200.21500	Mobiliario	1.630,00
9200.22601	Banderas y escudo	350,00
9200.22199	Placas diversas	750,00
1650.22199	Suministros eléctricos	600,00
1710.61900	Barbacoa	900,00
3360.63200	Rehabilitación de la iglesia	30.900,00

– Suplemento de crédito:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a suplementar</i>
4500.61900	Inversión reposición infraestructuras	6.000,00
9330.61900	Rehabilitación edificio municipal	4.400,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	47.730,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Quintanilla de las Carretas, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña